

DISCUSIÓN PREVISIONAL NO HA DESVIADO DEL TODO LA PREOCUPACIÓN DEL EMPRESARIADO EN ESTA MATERIA

Constitución: SNA finaliza informe y comisión Sofofa prepara propuesta de cara a 2017

Frente a las presiones que se instalarían para que Bachelet deje un proyecto reformando la Carta Magna, los gremios se mantienen atentos al devenir del proceso.

POR KAREN PEÑA

Aunque la atención por estos días está puesta en el debate previsional, el proceso constituyente, que hoy parece

una "antigua" preocupación empresarial, sigue vigente. Desde entonces hasta hoy, el trabajo interno ha tenido un lento pero fructífero caminar, al menos en algunos gremios

de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), como la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA) y la Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa).

En mayo los ánimos frente a eventuales cambios a la Carta Magna estaban al rojo vivo. El 5 de mayo, el entonces presidente de la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), Jorge Mas, entregó a la Presidenta Bachelet un documento con los pilares a resguardar y los susceptibles de mejorar. Y si bien este trabajo marcaría el puntapié inicial en la construcción de una postura oficial del empresariado, el término del documento reabrió el debate en las ramas de la CPC, provocando que al final del día no existieran posiciones únicas y cada gremio analizara en privado cómo afrontar la reforma de turno.

En esa atmósfera, hace algunas semanas la SNA finalizó un documento frente a este debate. El texto, que fue trabajado por la Fiscalía del gremio, define los lineamientos de los agricultores frente al tema y está en proceso de revisión interna. Según trascendió, se estaría evaluando entregar este informe a la Presidenta Bachelet, aunque por el minuto preferirían esperar el devenir del proceso constituyente.

Mientras, en la Sofofa se formó una Comisión Constitucional y de Garantías Públicas, liderada por Fernando Barros, con el objetivo de elaborar una propuesta y/o planteamiento por parte de los industriales. La instancia impulsó una encuesta a consejeros y empresas socias para rescatar las diversas per-

En el empresariado hay inquietud por el proyecto de reforma constitucional que dejaría Bachelet en su último año de gobierno.

"Cuesta creer que se pueda mejorar la Constitución cuando no existe siquiera la capacidad de dictar leyes claras", dicen en Sofofa.

INGEVEC S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1077

OPCIÓN DE RESCATE ANTICIPADO VOLUNTARIO DE BONOS SERIE A

INGEVEC S.A. ("Ingevec"), sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N°76.016.541-7, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 1077, domiciliada en calle Cerro El Plomo N° 5680, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, informa a los tenedores de sus Bonos Serie A, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 12 de abril del año 2013 bajo el N° 751 ("Bonos Serie A"), que ofrece una opción de rescate anticipado voluntario respecto de los Bonos Serie A actualmente en circulación por un monto total de UF 200.000 por concepto de capital insoluto de los Bonos Serie A, concediendo a todos los tenedores de Bonos Serie A la opción de rescate anticipado voluntario a que se refiere este aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, según se detalla más adelante (la "Opción de Rescate").

El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A se realizará a través de Banco de Chile (el "Banco Mandatario"), de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación:

1) La Opción de Rescate anticipado voluntario se concede en idénticas condiciones a todos los tenedores de Bonos Serie A, por un monto total de UF 200.000 por concepto de capital insoluto de los Bonos Serie A, equivalentes a 400 Bonos Serie A actualmente en circulación. Aquellos tenedores de Bonos Serie A que voluntariamente quieran participar en este rescate anticipado voluntario, deberán entregar para el rescate bonos completos por su corte mínimo de UF 500 cada uno y no parte de ellos.

2) El rescate y pago de los Bonos Serie A voluntariamente entregados para rescate anticipado, se efectuará el día 15 de septiembre de 2016 (la "Fecha de Rescate").

3) Los Bonos Serie A se rescatarán usando el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores ("SEBRA"), utilizando el valor nominal de cada Bono Serie A a ser rescatado y una tasa de descuento (TIR) de 6,3%. Este valor resulta de valorizar los Bonos Serie A a la Fecha de Rescate. Dicho valor no devengará intereses ni reajustes y será pagado en su equivalente en pesos, moneda corriente nacional, de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento del día de la Fecha de Rescate.

4) El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas de éxito: (a) Que los Bonos Serie A que sean voluntariamente rescatados en virtud de esta Opción de Rescate se encuentren libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de tercero, derecho real o personal a favor de tercero, y en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia; y (b) que expirado el plazo de vigencia de esta Opción de Rescate señalado en el punto 5) siguiente, se hayan recibido aceptaciones de rescate de Bonos Serie A que, en conjunto, alcancen un monto igual o superior a UF 200.000 por concepto de capital insoluto de los Bonos Serie A actualmente en circulación.

Las condiciones antes señaladas se establecen en beneficio exclusivo de Ingevec, y en consecuencia, podrán ser renunciadas por éste hasta la fecha en que debiera declararse exitosa la Opción de Rescate, conforme a lo indicado en el punto 8) siguiente, a su sola discreción.

5) Los tenedores de Bonos Serie A que voluntariamente deseen entregar sus bonos para rescate anticipado, deberán comunicar su aceptación a la Opción de Rescate a través de una comunicación escrita que deberá ser presentada antes de las 12:00 horas del día 13 de septiembre de 2016, época en la cual las aceptaciones se harán irrevocables (sin perjuicio de lo indicado en el punto 8) siguiente), en las oficinas del Banco Mandatario, ubicadas en calle Estado N° 260, piso 2, Santiago, Atn.: Jefe Departamento Custodia Local (la "Carta de Aceptación"), con las formalidades y contenidos que establecerá el mismo Banco Mandatario y que incluirán al menos: (a) acompañar un certificado de posiciones de los Bonos Serie A, que se entregarán para su rescate voluntario anticipado; (b) indicar los datos de contacto del correspondiente tenedor de Bonos Serie A, o de su representante, en su caso, y de la cuenta corriente bancaria registrada en el Depósito Central de Valores S.A. ("DCV") en la que se deberá depositar el pago del rescate y de la correspondiente cuenta DCV; y (c) en su caso, acompañar copia del poder conferido por el tenedor de Bonos Serie A correspondiente, a quien suscriba la comunicación, otorgado por escritura pública. Para mayor información sobre este proceso, le rogamos contactar al Banco Mandatario a los teléfonos (56 2) 2653 4604 o (56 2) 2653 4724.

6) En el evento que el número de Bonos Serie A cuyo rescate sea aceptado exceda del monto total que se ofrece rescatar en virtud de este aviso, se aplicará un factor de prorrato que será el resultante de dividir el número de Bonos Serie A ofrecidos rescatar por el número total de Bonos Serie A cuyo rescate sea aceptado por sus tenedores, rescatando Ingevec, al respectivo tenedor, el número entero de Bonos Serie A que resulte de aplicar el factor de prorrato antes señalado al número de Bonos Serie A cuyo rescate sea aceptado por el tenedor de los mismos, aproximado al entero más cercano.

7) El Banco Mandatario, contra la aceptación de la Opción de Rescate efectuada por el respectivo tenedor de Bonos Serie A, contactará a este último en la Fecha de Rescate con el objeto de enviar la información relevante del proceso de liquidación para perfeccionar el rescate voluntario anticipado de los Bonos Serie A a ser rescatados, bajo la modalidad denominada transferencia/traspaso "DVP Delivery versus Payment". De esta forma, se utilizará el sistema electrónico automatizado del DCV, transfiriendo los Bonos Serie A a una cuenta de custodia abierta para estos efectos por el Banco Mandatario en el DCV a nombre de Ingevec. El Banco Mandatario pagará en la Fecha de Rescate, por orden, a cuenta y cargo de Ingevec, el precio de rescate anticipado voluntario correspondiente, transfiriendo los fondos respectivos directamente a la cuenta corriente bancaria informada por el respectivo tenedor de Bonos Serie A al momento de comunicar su aceptación a la Opción de Rescate.

8) Ingevec podrá modificar los términos de esta Opción de Rescate en cualquier momento mediante un aviso comunicado, antes de las 09:00 horas del día 13 de septiembre de 2016, en la página web de Ingevec (<https://www.ingevec.cl>), y a los tenedores de bonos que hubieren aceptado la Opción de Rescate, a la persona señalada como contacto conforme al punto 5) (b) que precede, en cuyo caso los tenedores de bonos que hayan aceptado esta Opción de Rescate podrán retractarse de la misma, total o parcialmente, mediante una carta de retractación enviada al Banco Mandatario a la misma dirección señalada en el punto 5), hasta las 17:00 horas del día 13 de septiembre de 2016. Por el mismo medio Ingevec informará, el día 14 de septiembre de 2016, si se han cumplido o no las condiciones a que se refiere el punto 4) o la renuncia a las mismas, en el evento que no se hayan cumplido e Ingevec quisiera llevar a cabo el rescate de todos modos, y la prorrata a que se refiere el punto 6) de este aviso, de ser aplicable.

Cualquier consulta sobre los términos de este rescate anticipado voluntario, podrá ser efectuada en las oficinas de Ingevec, ubicadas en Cerro El Plomo N° 5680, piso 14, Las Condes, Santiago, o al teléfono (56 2) 2674 3800.

Santiago, 12 de septiembre de 2016.

Gerente General
INGEVEC S.A.

LAS SEÑALES DEL GOBIERNO

En diversos encuentros privados el empresariado le ha pedido al gobierno definiciones en torno al derecho de propiedad. Los industriales, en su consejo general de julio, invitaron al ministro del Interior, Mario Fernández, y le manifestaron abiertamente su preocupación frente a cómo terminará estableciéndose este derecho en la Constitución. Y aunque las autoridades han salido a apagar las alarmas frente al tema, los privados han optado por seguir sigilosamente las etapas del proceso constituyente para reaccionar ante cualquier movimiento. Desmarcándose de la tendencia general de no participar en el proceso constituyente hasta cuando llegue el momento oportuno, el presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), Ricardo Mewes, asegura que "participamos en este proceso y ahora estamos a la espera de que la Presidenta reciba el informe final. Creemos que es importante, para el clima de desconfianza de nuestro país, saber cuáles son los elementos que la Presidenta quiere modificar de la Constitución".